



ACTA NUMERO 41  
SESIÓN EXTRAORDINARIA II  
26 DE JULIO DE 2013.

En la Ciudad de García, Nuevo León, siendo las 14:05 horas (Catorcehoras con cinco minutos) del día Viernes 26 (Veintiséis) de julio del año 2013 (Dos mil trece), presentes en la Sala de Sesiones del H. Cabildo de esta Presidencia Municipal; el C. Lic. Jesús Hernández Martínez, Presidente Municipal, el C. Lic. Ismael Garza García, Secretario del Republicano Ayuntamiento y la C. C.P. María Guadalupe Preciado Ovalle, Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, así como los miembros del H. Cabildo.

Primer Regidor	C. Prof. Ricardo Daniel Pérez Castañeda.
Segundo Regidor	C. Víctor Manuel Valdez Marroquín
Tercera Regidora	C. Lic. Yuliana Lizbeth Vázquez Medrano.
Quinto Regidor	C. Juan Manuel Carbajal Barrientos.
Séptima Regidora	C. Martha Laura Hernández Hernández.
Octava Regidora.	C. Yadira Yazmin Sánchez Fernández.
Noveno Regidor	C. Lic. Cesar Otilio Merlo Páez.
Décimo Regidor.	C. Severo Manuel Nava Ramírez.
Décimo Primer Regidor	C. Martín Pérez Ramírez.
Décima Segunda Regidora	C. Profra. Martha Deyanira Zapata Villarreal.
Síndico Primero	C. Álvaro Vázquez Limón.
Síndica Segunda	C. Lic. Adalina Teresa Dávalos Martínez.

Con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de cabildo en los términos que señalan los artículos 32 fracción II, 33, 34, 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 27, 28 fracción II, 31, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 50 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Republicano Ayuntamiento del Municipio de García Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente proyecto del orden del día:

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2. DECLARATORIA DE QUÓRUM E INSTALACION DE LA SESIÓN.**
- 3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
- 4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA LA AUTORIZACIÓN DEL ACCESO AL FINANCIAMIENTO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL A TRAVÉS DE BANOBRAS.**
- 5. CLAUSURA.**

En uso de la palabra el C. Lic. Jesús Hernández Martínez, Presidente Municipal da la bienvenida a la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo y acto seguido solicita al C. Lic. Ismael Garza García Secretario del R. Ayuntamiento proceda a desahogar el primer punto del proyecto del orden del día. Inmediatamente se procedió a pasar Lista de Asistencia y se informa primeramente que el C. Rafael



Luna Vázquez Cuarto Regidor, se encuentra incapacitado por accidente por lo cual no podrá asistir a la presente sesión, así como la C. Graciela Alcantar Calzada, Segundo Regidora, se encuentra en la Ciudad de Monterrey realizando labores referentes a la comisión de mercados y abastos, la cual preside, por lo cual tampoco podrá estar en la presente sesión y se justifica su inasistencia, y se da cuenta de la presencia de 10 (Diez) Regidores, y los 2 (Dos) Síndicos, según el listado de la parte superior, así como el C. Presidente Municipal Lic. Jesús Hernández Martínez, la C. C.P. María Guadalupe Preciado Ovalle, Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal y del C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ismael Garza García, por lo que se informa de la existencia de Quórum legal. Y se da por agotado el primer punto del orden del día.

En el desarrollo del segundo punto del proyecto del orden del día y en virtud de que existe Quórum legal, se declara instalada la sesión por parte del C. Presidente Municipal C. Lic. Jesús Hernández Martínez. Acto seguido pone a consideración el proyecto del orden del día, el cual es aprobado por Unanimidad de votos de los miembros del H. Cabildo Presentes. Y se da por agotado este punto.

En el desarrollo del tercer punto del Orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior, el C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Ismael Garza García, procede a poner a consideración del H. Cabildo la Dispensa de la lectura del Acta número 40(Cuarenta) y su aprobación correspondiente, es sometida a votación por el C. Presidente Municipal Lic. Jesús Hernández Martínez la Dispensa de la lectura del Acta número40 (Cuarenta) y su aprobación y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento Lic. Ismael Garza García recoge la votación la cual da como resultado la aprobación de la Dispensa y el Acta número 40 (Cuarenta) en su totalidad por Unanimidad de los miembros del H. Cabildo presentes.

En el desarrollo del cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación y aprobación en su caso, para la Autorización del Acceso al Financiamiento del Fondo de Infraestructura Social Municipal a través de BANOBRAS. Se le cede la palabra al C. Profr. Ricardo Daniel Pérez Castañeda, Primer Regidor quien es miembro de la Comisión de Hacienda, para que de lectura al Dictamen emitido por la misma, el cual es anexado a la presente acta como anexo único, inmediatamente después se le cede la palabra a la C. Secretaria de Tesorería, Fianzas y Administración Municipal C.P. María Guadalupe Preciado Ovalle, para que desarrolle el punto y amplíe la explicación de los términos de dicho Financiamiento y al no existir dudas de los miembros del H. Cabildo, es sometido a votación.

Acto seguido el C. Presidente Municipal Lic. Jesús Hernández Martínez somete a votación los acuerdos emitidos en el Dictamen de la Comisión de Hacienda anexo único y se aprueba:

**PRIMERO:** Se autoriza al Municipio de García, Estado de Nuevo León, a contratar un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, hasta por la cantidad de **\$ 8,390,000.00 (Ocho millones trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N)**, para destinarlo a financiar el costo de inversiones obras y acciones de infraestructura social en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y colonias pobres, infraestructura básica de salud educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.



**SEGUNDO:** El crédito que contrate el Municipio de García, Estado de Nuevo León, con base en la presente autorización deberá formalizarse durante el ejercicio fiscal 2013 y amortizarse en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal, en el entendido de que en el contrato que al efecto se celebre deberá precisarse una fecha específica para el plazo máximo del crédito.

**TERCERO:** El monto a que se refiere el artículo primero de la presente autorización no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que deriven del financiamiento que el Municipio de García, Estado de Nuevo León, contrate con base en esta autorización.

**CUARTO:** Se autoriza al Municipio de García, Estado de Nuevo León, para que afecte como fuente de pago del crédito que contrate y disponga al amparo de la presente autorización, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que para los ejercicios fiscales subsecuentes podrá destinar al servicio de la deuda, lo que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social correspondientes al año que se encuentre transcurriendo o a los obtenidos en 2013, lo cual será aplicado, mientras se encuentre vigente el crédito que contrate con base en la presente autorización, en la inteligencia de que la suma de las cantidades afectadas para cada ejercicio no podrá ser superior al 25% (veinticinco por ciento) de los recursos que le correspondan del mencionado fondo en el ejercicio fiscal 2013, incluidos los accesorios financieros que del mismo se generen.

**QUINTO:** Se autoriza al Municipio de García, Estado de Nuevo León, a celebrar o adherirse a cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar el mecanismo a través del cual se constituya la fuente de pago de las obligaciones del crédito que contrate con base en la presente autorización, con la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que el instrumento legal que al efecto se celebre deberá satisfacer los requerimientos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

El Municipio de García, Estado de Nuevo León, deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho y los ingresos de los recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, otorgados como fuente de pago, en tanto tenga adeudos a su cargo derivados del crédito que contrate con base en la presente autorización, en tal virtud la desafectación únicamente procederá cuando se cuente con la autorización expresa del representante legal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a favor del Municipio de García, Estado de Nuevo León.

**SEXTO:** Se autoriza al Municipio de García, Estado de Nuevo León, para que realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites, incluyendo la celebración de contratos y convenios, títulos de crédito y demás instrumentos jurídicos, notificaciones, avisos, presentar información, solicitar



inscripciones en registros, entre otras, que resulten necesarios para la instrumentación de lo autorizado en la presente acta.

**SÉPTIMO:** El crédito que contrate el Municipio de García, Estado de Nuevo León, con base en la presente autorización, deberá inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado y de los Municipios que lleva la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de Nuevo León y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**OCTAVO:** El Municipio de García, Estado de Nuevo León, con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir para la contratación y administración de su deuda, deberá observar la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y vigilancia del destino que se dé a los recursos proveniente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**NOVENO:** El Municipio de García, Estado de Nuevo León, deberá prever anualmente dentro de su Presupuestos de Egresos, de cada ejercicio fiscal, en tanto se mantengan vigentes las obligaciones de pago su cargo, el monto para el servicio de la deuda que contraiga, para cumplir con lo pactado en el contrato que se celebre para formalizar el crédito que se contrate, hasta la total liquidación del mismo.

El C. Lic. Ismael Garza García Secretario del Republicano Ayuntamiento procede a contabilizar la votación económica del H. Cabildo, la cual da como resultado la aprobación por Unanimidad de los miembros presente del H. Cabildo y se da por agotado este punto.

Continuando con el siguiente punto del orden del día que es la Clausura, el C. Presidente Municipal C. Lic. Jesús Hernández Martínez quien preside la sesión la da por clausurada siendo las 15:00 (Quince horas) del mismo día y fecha al principio señaladas, declarándose validos los acuerdos tomados en la misma. Damos fe.

**C. LIC. JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**C. LIC. ISMAEL GARZA GARCÍA  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO**

**C.C.P. MARÍA GUADALUPE PRECIADO OVALLE.  
SECRETARIA DE TESORERÍA, FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

**PROF. RICARDO DANIEL PÉREZ CASTAÑEDA  
PRIMER REGIDOR**

**C. VÍCTOR MANUEL VALDEZ MARROQUÍN  
SEGUNDO REGIDOR**



C. LIC. YULIANA LIZBETH VÁZQUEZ MEDRANO  
**TERCERA REGIDORA**

C. JUAN MANUEL CARBAJAL BARRIENTOS  
**QUINTO REGIDOR**

C. LIC. MARTHA LAURA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
**SÉPTIMA REGIDORA**

C. YADIRA YAZMIN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ  
**OCTAVA REGIDORA**

C. LIC. CESAR OTILIO MERLO PÁEZ.  
**NOVENO REGIDOR**

C. SEVERO MANUEL NAVA RAMÍREZ  
**DECIMO REGIDOR**

C. MARTIN PÉREZ RAMÍREZ.  
**DECIMO PRIMER REGIDOR**

C. PROFRA. MARTHA DEYANIRA ZAPATA  
VILLAREAL  
**DECIMO SEGUNDA REGIDORA**

C. ÁLVARO VÁZQUEZ LIMÓN.  
**SINDICO PRIMERO**

C. LIC. ADALINA TERESA DÁVALOS MARTÍNEZ  
**SINDICA SEGUNDA**